



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-MDM/A

Matacoto, 25 de Febrero del 2022

VISTO: La solicitud S/N, con Exp. Adm. N° 0350-2022-MDM/TD de fecha 22 de Febrero del 2022, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de Chacapampa, quien solicita reconocimiento y registro del consejo directivo y el Fiscal de la JASS de Chacapampa, asimismo el Informe N° 019-2022-MDM/ATM/HJPP del Responsable del ATM y el Informe N° 061-2022-MDM/ADS/CTNH;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece en el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, de fecha 08/06/2016, se aprobó implementar un libro para el Registro y Actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash;

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante el Exp. Adm. N° 0350-2022-MDM/TD de fecha 22 de Febrero del 2022, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de Chacapampa, quien solicita reconocimiento y registro del consejo directivo y el





Municipalidad Distrital de Matacoto

Yungay - Ancash



Fiscal de la JASS de Chacapampa en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, con Informe N° 019-2022-MDM/ATM/HJPP el responsable del Área Técnica Municipal emite el informe para su reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de Chacapampa, mediante acto resolutivo, asimismo la inscripción en el libro de Registros de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de CHACAPAMPA, del Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho centro poblado.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 17/02/2022 hasta el 16/02/2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	JOSE LUIS SALAZAR FABIAN	42207165
Tesorero	BACILIO VICTOR PALMADERA CANUTO	33332212
Secretario	ESTEBAN PEDRO CANUTO RAMOS	33332162
Vocal 1	ESMERALDA OTILIA ANGELES RAMOS	74448665
Vocal 2	MAURA CIRILA CORNELIO GUERRERO	80387521

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 17/02/2022 hasta el 16/02/2025 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Fiscal	IGNACIO RAMOS OSORIO	33332190



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de CHACAPAMPA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

